



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EL LAVADO DE ACTIVOS Y SUS INCIDENCIAS EN LA
GENERACIÓN DE MENOR RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2016**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Bach. EDISSON CUBA GERÓNIMO

ASESOR:

Mgtr. CPCC ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

AYACUCHO – PERÚ

2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EL LAVADO DE ACTIVOS Y SUS INCIDENCIAS EN LA
GENERACIÓN DE MENOR RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2016**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Bach. EDISSON CUBA GERÓNIMO

ASESOR:

Mgtr. CPCC ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

AYACUCHO – PERÚ

2017

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Dr. CPCC. LUIS TORRES GARCÍA

Presidente

Mgtr. CPCC. ORLANDO SÓCRATES SAAVEDRA SILVERA

Secretario

Mgtr. CPCC. MANUEL JESÚS GARCÍA AMAYA

Miembro

Mgtr. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

Asesor

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme tener y disfrutar a mi familia, a mi familia por apoyarme en cada decisión y proyecto, gracias a la vida porque cada día me demuestra lo hermosa que es la vida y lo justa que puede llegar a ser.

A la universidad y maestros de la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - ULADECH, quienes impartieron sus conocimientos y experiencias y lograron sembrar en mi persona, conocimientos para que más tarde los vea aplicados en esta meta lograda.

A mi asesor Mgtr. CPCC. **Uldarico Pillaca Esquivel**, quien fue mi mentor e inspiración para poder culminar mi trabajo de investigación por su aporte de ideas durante la realización del presente trabajo de investigación.

DEDICATORIA

A Dios por permitirme llegar a este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos.

A mi madre, Silvia por su apoyo incondicional por los valores inculcados por haberme permitido ser una persona de bien y sobre todo por brindarme todo su amor.

A mi padre, Feliciano por los consejos brindados por su motivación constante por la perseverancia demostrada que han sido un factor importante para lograr mis objetivos.

A mis hermanos quienes aportaron en mí su apoyo desmedido para poder cumplir con mis metas.

Resumen

La presente investigación pertenece a la línea de investigación Mecanismos de control – Tributos, de la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, de la Universidad Católica los Ángeles Chimbote denominado: El lavado de activos y sus incidencias en la Generación de menor Recaudación Tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016, el problema es el siguiente: ¿De qué manera el lavado de activos genera incidencias para la obtención de menor Recaudación tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016? Para dar respuesta al problema se ha planteado el siguiente objetivo general Determinar que el lavado de activos genera incidencias para la obtención de menor Recaudación Tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016. Para conseguir el objetivo planteado se ha propuesto los siguientes objetivos específicos: Determinar qué manera el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016. Determinar que el lavado de dinero es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho. Describir las causas para la generación del delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho. La modalidad utilizada en la investigación es la revisión Cualitativo Descriptivo bibliográfica documental de caso mediante la recolección de información de fuentes como: textos, tesis, trabajos, artículos, etc. El tema de investigación tiene como resultados lo siguiente: De acuerdo al cuadro y gráfico 1, el 93% de los encuestados consideran que el lavado de activos es un delito. De acuerdo al cuadro y gráfico 2, el 77% de los encuestados consideran que el lavado de dinero es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho. De acuerdo al Cuadro y Gráfico 3, el 93% de los encuestados consideran que el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho se ve con mayor frecuencia. De acuerdo al cuadro y gráfico 4 el 93% de los encuestados consideran que el lavado de activos es un delito. De acuerdo al Cuadro y Gráfico 5, el 83% de los encuestados consideran que las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos.

Palabras claves: Lavado, Activo, Recaudación, Tributos.

Abstract

The present investigation belongs to the line of research Mechanisms of control - Tributes, of the Faculty of Accounting, Financial and Administrative Sciences, of the Catholic University Los Angeles Chimbote denominated: The washing of assets and its incidences in the Generation of lower Tax Collection in the District of Ayacucho, 2016, the problem is the following one: In what way the money laundering generates incidences to obtain lower tax collection in the District of Ayacucho, 2016? To answer the problem, the following general objective has been established: Determine that money laundering generates incidences to obtain lower Tax Collection in the District of Ayacucho, 2016. To achieve the proposed objective, the following specific objectives have been proposed: Determine what way the money laundering generates lower tax collection in the district of Ayacucho, 2016. Determine that money laundering is a crime that affects society especially in the District of Ayacucho. Describe the causes for the generation of the crime of money laundering in the District of Ayacucho. The modality used in the research is the qualitative documentary descriptive review of the case through the collection of information from sources such as: texts, theses, works, articles, etc. The research topic has the following results: According to the chart and graph 1, 87% of respondents believe that money laundering generates lower Tax collection in the district of Ayacucho. According to the chart and graph 2, 77% of respondents believe that money laundering is a crime that affects society especially in the District of Ayacucho. According to the Table and Figure 3, 93% of respondents consider that the crime of money laundering in the District of Ayacucho is seen more frequently. According to the chart and graph 4, 93% of respondents consider that money laundering is a crime. According to the Table and Figure 5, 83% of the respondents consider that companies perform asset laundering

Keywords: Washing, Active, Collection, Taxes.

Contenido

Contenido	
Hoja de Firma del Jurado y Asesor	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Contenido.....	vii
Índice de gráficos y cuadros.....	viii
Índice de Cuadros.....	viii
Índice de Gráficos	ix
I. Introducción.....	1
II Revisión de la Literatura.	3
Antecedentes	3
Bases teóricas de la investigación	13
III. Hipótesis.....	31
IV. Metodología.....	31
4.1. Diseño de la investigación	31
4.2. Población y muestra.	31
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	33
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
4.5. Plan de análisis.....	35
4.6 Matriz de consistencia.....	36
4.7 Principios éticos	38
V. Resultados	39
5.1. Resultados	39
5.2. Análisis de los resultados	53
V. Conclusiones	55
Recomendaciones.....	56
Aspectos complementarios.....	57
Bibliografía	57

Índice de gráficos y cuadros.

Índice de Cuadros

cuadro 1 Para usted el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016	45
cuadro 2 Para Ud. el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho.....	46
cuadro 3 Considera Usted que el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho se ve con mayor frecuencia.....	47
cuadro 4 Para usted el lavado de activos es un delito.....	48
cuadro 5 Considera usted, que las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos	49
cuadro 6 Considera usted, que la SUNAT debería realizar con mayor frecuencia auditorias.....	50
cuadro 7 Considera que se deben realizar charlas de concientización sobre lavado de activos	51
cuadro 8 Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre el delito de lavado de activos	52

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Para usted el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016	45
Gráfico 2 Para Ud. el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho.....	46
Gráfico 3 Considera Usted que el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho se ve con mayor frecuencia.....	47
Gráfico 4 Para usted el lavado de activos es un delito.....	48
Gráfico 5 Considera usted, que las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos	49
Gráfico 6 Considera usted, que la SUNAT debería realizar con mayor frecuencia auditorias.....	50
Gráfico 7 Considera que se deben realizar charlas de concientización sobre lavado de activos	51
Gráfico 8 Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre el delito de lavado de activos	52

I. Introducción

El tema de investigación denominado **El lavado de activos y sus incidencias en la Generación de menor Recaudación Tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016**, radica en la importancia de que lavado de activos es un delito que se hace más común en nuestra sociedad, y con ello se genera una irreal recaudación de impuestos, la evasión tributaria afecta a la recaudación fiscal.

El Lavado de activos es un fenómeno social, económico, que no solo se da en un país, sino que es global, debido a su magnitud es un problema que afecta al Estado-Nación, uno de ellos es el Perú.

Perú es un país que opera bajo una ideología liberal democrática y con las tendencias de una economía neoliberal. Es por ello se percibe el individualismo-pragmatismo, en donde el Estado aprueba la ley de la oferta y la demanda, favoreciendo a los grandes capitales privados, junto a este panorama se observa también un mercado informal que representa la mejor oportunidad para que los delitos de lavado de activos y defraudación tributaria se oculten.

Con la disminución del lavado de Activos se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

La pregunta relacionada al tema de investigación es la siguiente:

¿De qué manera el lavado de activos genera incidencias en la obtención de menor Recaudación tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016

Para dar respuesta al problema identificado, se ha propuesto el siguiente objetivo general:

Determinar que el lavado de activos genera incidencias en la obtención de menor Recaudación Tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016

Para poder conseguir el objetivo general nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

- 1. Determinar qué manera el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016.**
- 2. Determinar que el lavado de dinero es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho.**
- 3. Describir las causas que genera el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho.**

El presente proyecto de Investigación se justifica por:

No existen investigaciones que hayan realizado estudios rigurosos sobre El lavado de activos y sus incidencias en la Generación de menor Recaudación Tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016, por tanto, se justifica la ejecución del presente trabajo de investigación.

Por otra parte, es importante manifestar que la falta de cultura tributaria lleva a la evasión tributaria, lo que genera retraso para el país. Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

El presente trabajo de investigación denominado: El lavado de activos y sus incidencias en la Generación de menor Recaudación Tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016, es factible de ser investigado porque el investigador tiene a su favor los factores: niveles de conocimiento, acceso de información, motivación y asesor de investigación.

El método de investigación que se aplicará será cualitativo, descriptivo, bibliográfico y documental, además se utilizará el correlacional. La población estará conformada por 800 contribuyentes de rentas de tercera categoría en el distrito de Ayacucho y la muestra estará conformada por 40 Contribuyentes de tercera categoría, se realizará la encuesta y entrevista de manera aleatoria simple

II Revisión de la Literatura.

Antecedentes

El tema de investigación denominado: **El lavado de activos y sus incidencias en la Generación de menor Recaudación Tributaria en el Distrito de Ayacucho, 2016**, hace referencia para esta investigación, trabajos realizados por autores que han sentido la inquietud hacia la temática en estudio y son los siguientes:

Local

Berrocal (2015) en su tesis: La falta de implementación del sistema de prevención de lavado de activo y la inestabilidad económica de Cooperativas de ahorro y crédito de la provincia de Huamanga períodos 2013-2014, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho – Perú. Establece lo siguiente: Este trabajo de investigación analiza lo ocurrido durante los últimos años 2013 y 2014 en la región de Ayacucho en el sector cooperativo en los cuales, nuestro país ha venido adoptando una serie de normativas en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo. Dichas normativas han impactado sobre la estructura legal en la materia e inducido cambios en las estructuras formales y operativas de funcionamiento de determinadas actividades.

Este trabajo trata de analizar la problemática del lavado de activos en términos generales a los efectos de definirlo, medir las malas prácticas de prevención e implementación del Manual para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aplicable a sujetos obligados a informar que carecen de organismo supervisor según RESOLUCION SBS N° 6115-2011, su impacto en las entidades financieras de las cooperativas de ahorro y crédito.

Este presente trabajo de investigación evalúa el grado de implementación del sistema de prevención del lavado de activo en las cooperativas de ahorro y crédito de la provincia de Huamanga, con la finalidad de determinar la falta de implementación y los efectos en el sistema financiero cooperativo, y como medida de prevención se recomienda la implementación del SISLAFT, con la designación del oficial de cumplimiento, posteriormente enviar las operaciones inusuales y/o sospechosa de las operaciones de ahorro o crédito, realizar un programa de trabajo anual , capacitación al personal en tema de prevención y detección de operaciones sospechosas, para su posterior supervisión de la SBS mediante la Unidad de Inteligencia Financiera, y como propuesta de la misma se plantea la apertura de una Oficina Regional en nuestro departamento con la finalidad de supervisar de manera más cercana las operaciones, ya que somos unos de los departamentos con mayor producción de coca siendo este el mayor porcentaje de lavado de activo, por ello hace vulnerable a nuestro departamento y mucho más a las cooperativas, ya que para la apertura de estas solo es necesario juntarse un mínimo de personas y crear, a esto coadyuva la falta de supervisión constante por parte de la FENACREP.

Tello (2015), en su tesis: La auditoría forense como herramienta efectiva para facilitar la detección del lavado de activos y sus efectos en la gestión de la Cooperativa de Ahorro y crédito San Cristóbal de Huamanga en la Provincia de Huamanga – 2014, para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Ayacucho – Perú. Establece las siguientes conclusiones:

1. De acuerdo al cuadro 13 y gráfico 13, nos muestra que el 90% de los encuestados determinan que la auditoria forense es importante como método de prevención de fraude, así mismo se puede observar la falta de aplicación de este tipo de auditoria en la cooperativa.
2. De acuerdo al cuadro 7 y gráfico 7, nos muestra que el 100% de los encuestados manifiestan que la cooperativa si cuenta con la unidad de auditoria interna encargada de supervisar, controlar y capacitar al personal sobre las prácticas y políticas de anti lavado, dando seguridad y convirtiéndose en una institución sólida.

3. De acuerdo al cuadro 12 y gráfico 12, se muestra que el 63% de los encuestados manifiestan que la cooperativa si esta propensa a sufrir fraude financiero, por la falta de control y procedimientos que realiza la cooperativa y dejar que el dinero mal habido ingrese al sistema financiero.

4. De acuerdo al cuadro 5 y gráfico 5, se muestra que el 90% de los encuestados mencionan que si la cooperativa es estable dentro del mercado financiero captando gran cantidad de socios que ayudan a mantener el nivel de liquidez y solidez a la cooperativa y ganar la confianza de sus socios.

5. De acuerdo al cuadro 9 y grafico 9, nos muestra que el 50% de los encuestados consideran que las causas del lavado de activos son por ambición de poder, y el 33% manifiestan que son la colusión con socios, trabajadores y directivos, que pactan con el fin de perjudicar o ser cómplices de las actividades ilícitas.

Melgar (2016), en su tesis: La auditoría forense y los procedimientos metodológicos como instrumento de prueba en la detección del lavado de activos y la corrupción en las entidades financieras de la región de Ayacucho, 2015, para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Ayacucho – Perú. Establece las siguientes conclusiones:

1. De acuerdo al cuadro y gráfico 1, el 90% de los encuestados afirman que la auditoria forense es un instrumento de prueba en la detección del lavado de activos en las entidades financieras. (Objetivo Específico 1

2. De acuerdo al cuadro y gráfico 2, el 78% de los encuestados afirman que si existen procedimientos metodológicos como instrumentos que sirven para la detección de pruebas en el delito de lavado de activo. (Objetivo Específico 2)

3. De acuerdo al cuadro y gráfico 3, el 52% de los encuestados mencionan que en la entidad donde laboran cuenta con los mecanismos de control efectivo para prevenir y detectar el lavado de activos y la corrupción en las entidades financieras. (Objetivo Específico 3)

4. De acuerdo al cuadro y gráfico 4, el 65% de los encuestados tienen conocimiento sobre el lavado de activos, el cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados tienen conocimiento sobre el lavado de activos.

5. De acuerdo al cuadro y gráfico 5, el 90% de los encuestados manifiestan que la auditoría forense son exámenes que sirven para prevenir y detectar el delito de lavado de activos, el cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados consideran que la auditoría forense son exámenes que sirven para prevenir y detectar el delito de lavado de activos.

6. De acuerdo al cuadro y gráfico 7, el 88% de los encuestados hacen mención que en la región Ayacucho en los últimos 5 años se ha incrementado la corrupción, el cual nos indica que un gran porcentaje mencionan que en la región Ayacucho en los últimos 5 años se ha incrementado la corrupción.

Nacional

Huayllani (2016), en su tesis: "El delito previo en el delito de lavado de activos", para optar el grado académico de magíster en Derecho Penal, de la escuela de post grado maestría en derecho penal, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima – Perú. Establece las siguientes conclusiones:

1. El lavado de activos es uno de los fenómenos criminales que más atención a recibió a nivel internacional razón por el cual son numerosos los instrumentos internacionales, multilaterales, que tratan de enfrentarse a él y que ha motivado que diferentes países no solo se enfrenten a través de medidas punitivas sino también con medidas preventiva y fiscalizadoras focalizado en el sistema financiero.

2. Por lavado de activos debemos comprender, aquellas operaciones comerciales o financieras procedentes siempre de delitos que revistan especial gravedad, que son invertidos, ocultados, sustituidos, transformados e incorporado al sistema financiero de manera permanente o transitoria con finalidad de darle una apariencia de legalidad.

3. La característica esencial que ha de reunir el objeto de lavado de activos es que debe tener su origen en un hecho delictivo previamente cometido. Por lo que siempre deberá existir un nexo entre el objeto del delito de lavado y un delito previo. De este modo al

no tener por acreditado esta relación no existe objeto idóneo para el delito de lavado de activos.

4. En cuanto al desarrollo normativo, actualmente el art. 10° Pf. 1 del D. Leg. N°1106 ha radicalizado la noción de “autonomía” del delito de lavado de activos de manera drástica de no probar la actividad delictiva previa o que no hayan sido descubiertas viola las garantías procesales de un debido proceso y los principios fundamentales de del derecho penal.

5. La ley, en forma descriptiva, enumera todos los delitos fuente exigiendo en el sujeto activo el conocimiento o presunción que el dinero, bien, efecto o ganancias proceda de alguno de estos delitos. Por lo que, para determinar el conocimiento o presunción, debe existir datos concretos, relevadores de comportamiento delictivo previo, pues de lo contrario no estaríamos frente lavado de activos.

6. Se acepta que para la configuración del delito previo, no en todos los casos debe tratarse de un hecho punible, lo que exigiría su tipicidad, antijurídica, culpabilidad y punibilidad. Sino por el contrario se acepta la línea interpretativa mayoritaria de y dominante que entiende el delito previo en un sentido limitado, esto es, que sólo será necesario que la conducta previa que genera los activos maculados sea típica y antijurídica.

7. La determinación del delito previo en la cláusula abierta de “otras actividades criminales capaces de generar ganancias ilegales” debe circunscribirse a un delito previo y no a una falta administrativa. Y para su limitación interpretativa debe tener el carácter de delitos graves y a las ves capaces de generar ganancias.

Luyo (2015) en su tesis Titulado “El lavado de activos y sus efectos negativos en la economía en el Perú, 2015”, para optar el título profesional de Contador público, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Lima – Perú. Establece las siguientes conclusiones:

1. El lavado de activos no se limita a una determinada zona territorial, sino también es de carácter internacional, las cuales afectan los intereses individuales y colectivos. En su accionar intervienen casi siempre organizaciones de índole delictiva simulando

operaciones lícitas que pueden ser, empresariales, comerciales o bancarias. Asimismo, se aprovechan de la evolución de la información, la tecnología y las comunicaciones financieras permitiendo que el dinero se mueva en todos los sentidos con rapidez y facilidad.

2. El dinero producto de estos actos criminales está en movimiento las 24 horas del día, los siete días de la semana, y puede trasladarse docenas de veces para impedir que los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes lo localicen.

3. El lavado de activos de origen delictivo es un procedimiento que pretende ocultar, disimular y encubrir el origen ilícito de determinados bienes o el producto de actividades delictivas con la finalidad de integrarlos al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita.

De esta manera el blanqueo logra ocultar las ganancias ilícitas, sin comprometer a los delincuentes, que desean gozar del producto de sus actividades sin tener consecuencias penales.

Castros (2015), en su tesis: "La auditoría financiera y su incidencia en la gestión de las empresas algodoneras en el departamento de ICA", para el grado académico de maestro en contabilidad y finanzas con mención en auditoría y control de gestión empresarial, de la Universidad de San Martín de Porres, Lima – Perú. Establece las siguientes conclusiones:

Producto de la investigación desarrollada y la correspondiente validación por los instrumentos utilizados, se determinaron las conclusiones siguientes:

1. De los datos obtenidos y la contratación de hipótesis respectivas permitió establecer, que si se realiza un planeamiento de auditoría financiera entonces mejorara las actividades planificadas de la gestión de las empresas algodoneras del departamento de Ica.

2. De los datos obtenidos y la contratación de hipótesis respectivas permitió establecer, que si se elabora un programa de auditoría financiera entonces mejora la evaluación de los estados financieros de las empresas algodoneras del departamento de Ica.

3. De los datos obtenidos y la contrastación de hipótesis respectivas permitió establecer, si se implementa, la evaluación de control interno entonces mejora los objetivos y metas de la gestión de las empresas aldoneras del departamento de Ica.

4. Se ha determinado que el buen uso de técnicas y procedimientos de auditoría financiera, influyen en la eficacia y eficiencia en la gestión de las empresas aldoneras del departamento de Ica.

5. Se ha determinado que, si se aplica el dictamen estándar o Limpio de auditoría financiera, entonces influye en la buena imagen institucional de las empresas aldoneras en el departamento de Ica.

6. Los datos obtenidos y la contratación de hipótesis respectivas se han determinado, que con la implementación de recomendaciones contenida en los informes de auditoría financiera permitirá administrar los riesgos y mejorar su rentabilidad que afecta a las empresas aldoneras en el departamento de Ica.

Vásquez (2015), en su tesis: *La auditoría financiera como instrumento de control contable y financiero en las empresas del Perú: Caso de la empresa Industrial Pesada Caldas E.I.R.L de Chimbote, 2013*”, para optar el título profesional de Contador Público, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote – Perú. Establece las siguientes conclusiones:

Respecto al objetivo específico 1:

Autores internacionales, nacionales y locales establecen que la contabilidad es la herramienta que evalúa, registra y presenta la información; en cambio la auditoría financiera, examina la información presentada por la contabilidad para determinar el grado de razonabilidad o no de los estados financieros; luego, ambas se constituyen en instrumentos de control contable y financiero para mejorar la gestión de las empresas del Perú. Permitiendo además que, la auditoria sea utilizada en la formulación de nuevos planes, decisiones de financiamiento, inversiones, rentabilidad y riesgos; facilitando el logro de la visión, misión, objetivos y metas.

Respecto al objetivo específico 2:

Después de aplicar el cuestionario a los funcionarios, ha reflejado que para la empresa Industria Pesada Caldas EIRL, de Chimbote la auditoría financiera si es un instrumentos de control contable y financiero para mejorar la gestión de la empresa, debido a que la información está basada en el orden de los documentos, registros contables, preparación de información financiera y presentación de los estados financieros, en base a la aplicación de las Normas de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera para obtener una información más razonable y así mismo con mayor calidad y transparencia.

Respecto al objetivo específico 3:

De la revisión de la literatura pertinente y los resultados hallados en el presente trabajo de investigación, se concluye , que la auditoría financiera es un instrumento importante para el control contable y financiero ya que en base a esta información se podrá llevar a cabo un correcto manejo de los recursos de las empresas, lo que coincide con lo que indicaron la mayoría de los funcionarios de la empresa Industria Pesada Caldas EIRL de Chimbote de lo cual se establece que la auditoría financiera es esencial para el entorno de la empresa colaborando con el control contable y financiero de ella, mediante las normas de contabilidad y las normas internacionales de información financiera ya que en conjunto brindan la razonabilidad de la información financiera , pudiendo así obtener mejorar la gestión empresarial mediante las correctas tomas de decisiones.

Conclusión general:

De la observación de los resultados y análisis de resultados se concluye que respecto a la auditoría financiera , control contable , control financiero y gestión empresarial; los resultados encontrados por autores nacionales y el caso, ambos coinciden en que la auditoría financiera es considerada como un instrumento de control contable y financiero en las empresas siendo de vital importancia porque permite medir la razonabilidad o no de la información financiera; sirviendo de marco a seguir para poder cautelar el patrimonio de la empresa y a si mismo obtener el logro de una gestión empresarial favorable.

Internacional

Madrid; Mejía & Zelada (2015), en su tesis: Evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos y cumplimiento de la Ley contra la Usura en las casas de empeño”, para optar el grado de licenciado en Contaduría Pública, de la Universidad de El Salvador, San Salvador - El Salvador. Establece las siguientes conclusiones:

a) El rol de las firmas de auditoría en relación a la evaluación del control interno y la administración de riesgos, asociados al lavado de dinero y activos no se ha desarrollado tal cual la ley lo requiere, según la opinión de los Contadores Públicos, la mayoría no posee lineamientos por escrito para evaluar dicha ley. Asimismo, las firmas de auditoría necesitan poseer procedimientos por escrito para evaluar el cumplimiento de la Ley Contra la Usura.

b) Las casas de empeño y las firmas de auditoría deben promover una cultura de capacitación para el personal, en la cual se aborden mecanismos de prevención, identificación, evaluación e informe de operaciones relacionadas con el lavado de dinero y activos, que les permitan informar y fomentar una cultura de prevención de dichas actividades.

c) Las casas de empeño deben fortalecer los lineamientos de control interno para la identificación de posibles riesgos de lavado de dinero y activos, así como la implementación de controles para no incurrir en incumplimientos de la Ley Contra la Usura, con el propósito de evitar sanciones y otros gastos.

d) Es necesario la creación de material bibliográfico sobre la prevención de lavado de dinero y activos, así como el cumplimiento de la Ley contra la Usura, que sirva como material de consulta para los diferentes profesionales involucrados en el medio; así como procedimientos de auditoría que los Contadores Públicos puedan implementar en el desarrollo de sus encargos y así evitar posibles sanciones.

Aparicio (2014), en su tesis: Participación del Contador Público en la Prevención del riesgo de lavado de dinero y activos en la Alcaldía Municipal de Soyapango del Departamento de San Salvador”, para optar el grado de licenciada en Contaduría

Pública, de la Universidad de El Salvador, San Salvador – El Salvador. Establece las siguientes conclusiones:

a. La función del Contador Público y Auditor es de vital importancia en la implementación, control y seguimiento de medidas que permitan la disminución de los riesgos de lavado de dinero y activos que se puedan presentar en la Alcaldía Municipal de Soyapango en sus operaciones diarias, las cuales podrían disminuir pérdidas para la institución en el buen manejo de las operaciones de los fondos públicos, tienen que llevar una secuencia y un estricto control de revisión que se tiene que ir fortaleciendo con los manuales de cada una de las áreas, ya que deben orientar a prevenir una oportuna detección de riesgos de errores o irregularidades y que estos sean descubiertos oportunamente.

b. La falta de controles internos para el área de contabilidad, tesorería y UACI, más cuando en estas áreas en las que se manejan fondos públicos, sumada la ausencia de políticas y capacitación al personal involucrado en materia de lavado de dinero y activos, sistema tecnológicos deficientes, falta de supervisión, son algunos problemas que incrementan la posibilidad de la presencia de los riesgos en las transacciones realizadas en la municipalidad con respecto al lavado de dinero y activos ya que tienen que representar una confiabilidad de un sistema de control interno eficiente y oportuno, porque no solo se limitan a manifestar un buen manejo de ello sino que también una eficiencia operacional en los procesos realizados diariamente.

c. Las personas obligadas llámense estos contribuyentes, proveedores, empleados de la institución, productos o servicios nuevos, se prestará especial atención a todas las operaciones, que de acuerdo al estudio y análisis efectuado no tengan un fundamento económico o legal evidente que pudiera originar una transacción inusual o sospechosa en materia de lavado de dinero y activos por falta de conocimientos y personal idóneo en las jefaturas de la comuna no sea detectado.

d. La Alcaldía Municipal de Soyapango al no aplicar una administración de gestión, prevención y detección de riesgos adecuada en cada una de las operaciones que se realizan en la municipalidad de Soyapango, puede aumentar en gran medida la

presencia de riesgos de lavado de dinero, así como un elevado descontrol en la administración.

e. La alcaldía municipal de Soyapango, de acuerdo a la diversidad de operaciones y servicios que presta al municipio de Soyapango, se encuentran en una máxima exposición al riesgo en materia a la Ley de lavado de dinero y activos en sus operaciones cotidianas, ya que no cuenta con personal debidamente capacitado y por falta de información y comunicación, se concluye que con la investigación realizada se puede ver claramente que los canales de comunicación es uno de los mecanismos de mucha importancia para el buen funcionamiento de este modelo propuesto dentro de la alcaldía para que la información puede ser distribuida por las diferentes maneras y esta sea comunicada de manera formal e informal, en la municipalidad es bueno hacer llegar la información a los empleados de manera precisa y oportuna para que estos se sientan integrados y motivados para un buen funcionamiento y desempeño laboral a la hora de tomar decisiones para realizar y detectar anomalías en las diversas actividades o proyectos que realizan en las diferentes Áreas dentro de una Municipalidad.

Bases teóricas de la investigación

Las teorías que fundamentan el trabajo de investigación son los siguientes:

Ley Penal contra el Lavado de Activos (Ley 27765) Lavado de activos, También conocido como lavado o blanqueo de dinero, es un delito que está tipificado en nuestro código penal y que el 26 de junio de 2002 se promulgó con el nombre de Ley Penal contra el Lavado de Activos (Ley 27765), luego fue modificada mediante el decreto legislativo N° 1106 en abril de 2012.

Lavar dinero es hacer que toda la plata que entra a las arcas de una persona o empresa (persona natural o persona jurídica) de manera ilegal logre ser colocada en otro lugar (otras empresas, por ejemplo) y aparezca como dinero lícito o permitido para introducir ese dinero (que siempre son miles o millones) en el sistema financiero sin que nadie se dé cuenta.

La jugada perfecta. Pero para lograr este cometido, hay técnicas que los blanqueadores, lavadores o delincuentes usan para que el asunto no sea tan "llamativo", el punto es no levantar sospecha alguna.

Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

Establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como el cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El primer párrafo del artículo 10° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría, define que: “la acción de control es la herramienta esencial del sistema, por lo cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales”.

Al fin de cumplir con el precitado mandato legal, las Normas Generales de control Gubernamental (NGCG) ha establecido a la auditoria de cumplimiento como un tipo de servicio de control posterior, su ejecución está a cargo de la Contraloría General de la República (contraloría) y de los Órganos de Control Institucional (OCI) en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control (Sistema). Al respecto la directiva que regula la auditoria de cumplimiento, establece las disposiciones complementarias requeridas para su ejercicio, conforme a las atribuciones reconocidas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y las NGCG.

En adición, las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)

emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), establece los principios fundamentales y directrices para las auditorías de cumplimiento.

El peruano (2016) por medio del diario oficial, se aprueba la directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada “implementación del sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, define lo siguiente:

Control Interno

El Control interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, desafiado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas.

Objetivos del Control Interno

Los objetivos del Control Interno para el Sector público son los siguientes:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b) Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal como mecanismo de lucha contra la corrupción
- c) Efectuar una rendición de cuentas oportuna con información válida y confiable.
- d) Adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos sustantivos sobre los resultados de la entidad mediante la mejora continua.

Sistema de Control Interno

El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura,

componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia.

La normativa peruana respecto al SCI, toma lo establecido por el Marco integrado de Control interno - COSO, cuya estructura se basa en cinco componentes. Asimismo, la Ley N° 28716 establece siete componentes para el SCI, respecto de los cuales mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se agrupa en el componente de supervisión; los componentes de actividades de prevención y monitoreo, seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento establecidos en la Ley N° 28716, alineando de esta manera los componentes del SCI al COSO.

Gestión por procesos

Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o un servicio) en una salida (la entrega del bien o el servicio), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad, precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros).

Los procesos son de tres tipos: los "procesos estratégicos" que definen y verifican las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad, los "procesos operativos" que resultan directamente de la producción de un bien o servicio y los "procesos de apoyo" que sirven de manera transversal a todas las actividades, que en la entidad están regulados por los Sistemas Administrativos nacionales.

Gestión de riesgos

Es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad; esta desafiado para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de objetivos de la entidad.

Obligaciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos en la implementación del Sistema de Control Interno

Los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley N° 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

Lavado de activos

También conocido como lavado o blanqueo de dinero, es un delito que está tipificado en nuestro código penal y que el 26 de junio de 2002 se promulgó con el nombre de Ley Penal contra el Lavado de Activos (Ley 27765), luego fue modificada mediante el decreto legislativo N° 1106 en abril de 2012.

Lavar dinero es hacer que toda la plata que entra a las arcas de una persona o empresa (persona natural o persona jurídica) de manera ilegal logre ser colocada en otro lugar (otras empresas, por ejemplo) y aparezca como dinero lícito o permitido para introducir ese dinero (que siempre son miles o millones) en el sistema financiero sin que nadie se dé cuenta.

La jugada perfecta. Pero para lograr este cometido, hay técnicas que los blanqueadores, lavadores o delincuentes usan para que el asunto no sea tan "llamativo", el punto es no levantar sospecha alguna.

Teoría general del control

IAI-España (2013) en el marco del enfoque COSO del control interno; dicho control es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable del cumplimiento de los objetivos establecidos por el titular o funcionario designado. La estructura de control interno es el conjunto de los planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de dirección, que posee una institución para ofrecer una garantía razonable de que se cumplen los siguientes objetivos: (i) Promover las operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces así como los productos y servicios con calidad, de acuerdo con la misión de la institución (ii)

Preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, error y fraude (iii) Respetar las leyes, reglamentaciones y directivas de la Dirección, y, (iv) Elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables presentados correcta y oportunamente en los informes.

El Informe COSO incorporó en una sola estructura conceptual los distintos enfoques existentes en el ámbito mundial y actualizó los procesos de diseño, implantación y evaluación del control interno. Asimismo, define al control interno como un proceso que constituye un medio para lograr un fin, y no un fin en sí mismo. También señala que es ejecutado por personas en cada nivel de una organización y proporciona seguridad razonable para la consecución de los siguientes objetivos: (i) eficacia y eficiencia en las operaciones, (ii) confiabilidad en la información financiera, y (iii) cumplimiento de las leyes y regulaciones. Este control debe ser construido dentro de la infraestructura de la entidad y debe estar entrelazado con sus actividades de operación.

Los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones. Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos en armonía con lo establecido en el presente documento. Las Normas de Control Interno se fundamentan en criterios y prácticas de aceptación general, así como en aquellos lineamientos y estándares de control.

Las Normas de Control Interno tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio y al logro de los objetivos y metas institucionales. En este contexto, los objetivos de las Normas de Control Interno son: i) Servir de marco de referencia en materia de control interno para la emisión de la respectiva normativa institucional, así como para la regulación de los procedimientos administrativos y operativos derivados de la misma; ii) Orientar la formulación de normas específicas para el funcionamiento de los procesos de gestión e información gerencial en las entidades; iii) Orientar y unificar la aplicación del control interno en las entidades.

Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

(i) Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios que presta (ii) Cuidar y resguardar los recursos y bienes contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos (iii) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones (iv) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información (v) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales (vi) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores de rendir cuentas por los fondos y bienes a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

El sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad, para la consecución de los objetivos institucionales que procura. Asimismo, sus componentes están constituidos por:

(i) El ambiente de control, entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa.

(ii) La evaluación de riesgos, que deben identificar, analizar y administrar los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.

(iii) Las actividades de control gerencial, que son las políticas y procedimientos de control que imparte el titular o funcionario que se designe, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

(iv) Las actividades de prevención y monitoreo, referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, con el fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno.

(v) Los sistemas de información y comunicación, a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional.

(vi) El seguimiento de resultados, consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes.

(vii) Los compromisos de mejoramiento, por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.

El control interno es efectuado por diversos niveles jerárquicos. Los funcionarios, auditores internos y personal de menor nivel contribuyen para que el sistema de control interno funcione con eficacia, eficiencia y economía. El titular, funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, así como en mantener una estructura sólida de control interno que promueva el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones.

Una estructura de control interno no puede garantizar por sí misma una gestión eficaz y eficiente, con registros e información financiera íntegra, precisa y confiable, ni puede estar libre de errores, irregularidades o fraudes.

El funcionamiento del sistema de control interno depende del factor humano, pudiendo verse afectado por un error de concepción, criterio, negligencia o corrupción. Por ello,

aun cuando pueda controlarse la competencia e integridad del personal que aplica el control interno, mediante un adecuado proceso de selección y entrenamiento, estas cualidades pueden ceder a presiones externas o internas dentro de la entidad.

Ambiente de control

IAI-España (2013), el componente ambiente de control define el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno. Estas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas contribuyen al establecimiento y fortalecimiento de políticas y procedimientos de control interno que conducen al logro de los objetivos institucionales y la cultura institucional de control.

El titular, funcionarios y demás miembros de la entidad deben considerar como fundamental la actitud asumida respecto al control interno. Este componente comprende: Filosofía de la Dirección; Integridad y los valores éticos; Administración estratégica; Estructura organizacional; Administración de recursos humanos; Competencia profesional; Asignación de autoridad y responsabilidades; Órgano de Control Institucional. La calidad del ambiente de control es el resultado de la combinación de los factores que lo determinan. El mayor o menor grado de desarrollo de éstos fortalecerá o debilitará el ambiente y la cultura de control, influyendo también en la calidad del desempeño de la entidad.

Evaluación de riesgos

IAI-España (2013) el componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad. La administración de riesgos es un proceso que debe ser ejecutado en todas las entidades.

Establecer los objetivos institucionales es una condición previa para la evaluación de riesgos: Los objetivos deben estar definidos antes que el titular o funcionario designado comience a identificar los riesgos que pueden afectar el logro de las metas y antes de ejecutar las acciones para administrarlos. Estos se fijan en el nivel estratégico, táctico y operativo de la entidad, que se asocian a decisiones de largo, mediano y corto plazo respectivamente.

Se debe poner en marcha un proceso de evaluación de riesgos donde previamente se encuentren definidos de forma adecuada las metas de la entidad, así como los métodos, técnicas y herramientas que se usarán para el proceso de administración de riesgos y el tipo de informes, documentos y comunicaciones que se deben generar e intercambiar. También deben establecerse los roles, responsabilidades y el ambiente laboral para una efectiva administración de riesgos. Esto significa que se debe contar con personal competente para identificar y valorar los riesgos potenciales. El control interno solo puede dar una seguridad razonable de que los objetivos de una entidad sean cumplidos. La evaluación del riesgo es un componente del control interno y juega un rol esencial en la selección de las actividades apropiadas de control que se deben llevar a cabo.

Actividades de control gerencial

IAI-España (2013) el componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos. El titular o funcionario designado debe establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentados que permitan ejercer las actividades de control. Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento sistémico de las tareas requeridas para cumplir con las actividades y procesos de la entidad.

Los procedimientos establecen los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los

riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad.

Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad. Las actividades de control gerencial se dan en todos los procesos, operaciones, niveles y funciones de la entidad. Incluyen un rango de actividades de control de detección y prevención tan diversas como: procedimientos de aprobación y autorización, verificaciones, controles sobre el acceso a recursos y archivos, conciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, segregación de responsabilidades, revisión de procesos y supervisión.

Para ser eficaces, las actividades de control gerencial deben ser adecuadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan y contar con un análisis de costo-beneficio. Asimismo, deben ser razonables, entendibles y estar relacionadas directamente con los objetivos de la entidad.

Este componente comprende: Procedimientos de autorización y aprobación; Segregación de funciones; Evaluación costo-beneficio; Controles sobre el acceso a los recursos o archivos; Verificaciones y conciliaciones; Evaluación de desempeño; Rendición de cuentas; Revisión de procesos, actividades y tareas; Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Información y comunicación

IAI-España (2013) se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales. Asimismo, debe existir una comunicación efectiva en sentido amplio a través de los procesos y niveles jerárquicos de la entidad. La comunicación es inherente a los sistemas de información, siendo indispensable su adecuada transmisión al personal para que pueda

cumplir con sus responsabilidades. Este componente, comprende: Funciones y características de la información; Información y responsabilidad; Calidad y suficiencia de la información; Sistemas de información; Flexibilidad al cambio; Archivo institucional; Comunicación interna; Comunicación externa.

Supervisión

IAI-España (2013) el sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento. En tal sentido, el proceso de supervisión implica la vigilancia y evaluación, por los niveles adecuados, del diseño, funcionamiento y modo cómo se adoptan las medidas de control interno para su correspondiente actualización y perfeccionamiento.

Las actividades de supervisión se realizan con respecto de todos los procesos y operaciones institucionales, posibilitando en su curso la identificación de oportunidades de mejora y la adopción de acciones preventivas o correctivas. Comprende lo siguiente: Prevención y monitoreo; Monitoreo oportuno del control interno; Reporte de deficiencias; Seguimiento e implantación de medidas correctivas; Autoevaluación; Evaluaciones independientes.

Teoría general de la auditoría forense

Cano (2010) la auditoría forense es el uso de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico-procesales, y con habilidades en finanzas y de negocio, para manifestar información y opiniones, como pruebas en los tribunales. El análisis resultante además de poder usarse en los tribunales, puede servir para resolver las disputas de diversas índoles, sin llegar a sede jurisdiccional. Es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. La Auditoría Forense en la

actualidad es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción.

Medios probatorios del delito de lavado de activos

Delito de lavado de activos

SBS. Superintendencia de Banca, Seguro y AFP; Es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. El delito de lavado de dinero se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen ilícito de los recursos.

En el Perú, el 26 de junio del 2002 se promulgó la Ley Penal contra el Lavado de Activos (Ley N° 27765), la misma que extiende el Lavado de activos a otros delitos como fuentes generadoras de ganancias ilegales.

El lavado de activos persigue principalmente: dar apariencia legal a los activos provenientes de una actividad ilícita, confundir el origen de los recursos creando rastros, documentos, y transacciones inexistentes o complicadas, legitimar el dinero mezclando el dinero sucio con actividades aparentemente lícitas.

Las consecuencias negativas que pueden generarse son, entre otras: el debilitamiento de la integridad de los mercados financieros, competencia desleal, la pérdida del control de la política económica, la pérdida de rentas públicas y riesgo para la reputación del país.

Conforme a lo establecido en la Ley Penal contra el Lavado de Activo, los delitos precedentes del lavado son el: tráfico ilícito de drogas, secuestro, proxenetismo, tráfico de menores, defraudación tributaria, delitos contra la administración pública, delitos aduaneros y cualquier otro que genere ganancias ilícitas a excepción del delito de receptación.

La sanción penal por la comisión del delito de Lavado de Activos puede ser como mínimo de ocho (08) a veinticinco (25) años de pena privativa de la libertad. Conforme al marco legal vigente, la Unidad de Inteligencia Financiera no puede recibir denuncias

directas sobre lavado de activos ni actúa de oficio. Su labor de análisis es efectuada únicamente a partir de un Reporte de Operación Sospechosa remitida por los Oficiales de Cumplimiento designados por los Sujetos Obligados establecidos en la Ley 27693, Ley de creación de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, modificada por Leyes 28009 y 28306.

Guajardo (2012), señala que la contabilidad financiera es el conjunto de principios, normas, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas para el tratamiento de las transacciones de los agentes económicos. Los principios de contabilidad generalmente aceptada, las normas internacionales de contabilidad, las normas de información financiera, las políticas que formulen cada empresa y otras normas sirven para el tratamiento de las transacciones de los agentes económicos.

El proceso se inicia con la identificación de los documentos fuente de las transacciones, continua con el registro contable de las transacciones en libros auxiliares y principales y finalmente termina con la formulación, análisis e interpretación de los estados financieros. Los procedimientos, técnicas y prácticas contables están referidos a aquellos que se aplican al abrir libros, registrar todas las transacciones y al cerrar un determinado periodo.

Meigs (2012), la contabilidad financiera es aquella actividad profesional que consiste en valorar, registrar y presentar las transacciones de compras, ventas, ingresos, egresos, provisiones, apertura y cierre y otras transacciones propias del giro de una empresa. La valuación consiste en determinar un valor para la transacción a nivel de su adquisición, venta o utilización y finalmente saldos según estados financieros. El registro se hace con el plan de cuentas de cada empresa.

Leturia (2012), la contabilidad financiera es una suerte de matriz de los otros tipos de contabilidad. La contabilidad financiera es la única que está normada. Es la contabilidad oficial. Es la contabilidad que tiene principios, normas y procedimientos oficiales. Esta contabilidad está supervisada y controlada. Los libros contables que existen pertenecen a la contabilidad financiera. Los estados financieros oficiales pertenecen a la contabilidad financiera. Las normas internacionales de contabilidad y normas internacionales de información financiera están referidas a la contabilidad

financiera. El Sistema Nacional de Contabilidad incluye dentro de sus elementos a la contabilidad financiera. La contabilidad financiera, sin temor a equivocaciones, se aplica en todo el mundo.

Flores (2012), los organismos internacionales de contabilidad han desarrollado un conjunto de normas básicas y principios de contabilidad, partiendo del reconocimiento de que el objetivo fundamental de los estados financieros es producir información financiera útil para la toma de decisiones económicas por parte de los distintos usuarios, en especial cuando existen intereses entre dichos usuarios que, en ocasiones, resultan contrarios, por lo cual es menester darle un tratamiento equitativo a tales intereses.

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera de una entidad económica a una fecha determinada y los resultados de sus operaciones y los movimientos de su efectivo por los períodos en esa fecha entonces terminados. La situación financiera de una entidad está en función de los recursos y obligaciones económicas que mantiene, su estructura financiera, liquidez y solvencia. La información acerca de los recursos financieros controlados por la entidad es útil para evaluar su capacidad en el pasado para modificar dichos recursos y para predecir su habilidad y seguridad e generarlos en el futuro. La información relativa a liquidez y solvencia es útil para determinar la posibilidad de la entidad para cumplir sus compromisos financieros a la fecha de vencimiento de éstos.

Teoría general del control

IAI-España (2013), en el marco del enfoque COSO del control interno; dicho control es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable del cumplimiento de los objetivos establecidos por el titular o funcionario designado. La estructura de control interno es el conjunto de los planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de dirección, que posee una institución para ofrecer una garantía razonable de que se cumplen los siguientes objetivos:

- (i) Promover las operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces así como los productos y servicios con calidad, de acuerdo con la misión de la institución
- (ii) Preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, error y fraude
- (iii) Respetar las leyes, reglamentaciones y directivas de la Dirección
- (iv) Elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables presentados correcta y oportunamente en los informes.

El Informe COSO incorporó en una sola estructura conceptual los distintos enfoques existentes en el ámbito mundial y actualizó los procesos de diseño, implantación y evaluación del control interno. Asimismo, define al control interno como un proceso que constituye un medio para lograr un fin, y no un fin en sí mismo. También señala que es ejecutado por personas en cada nivel de una organización y proporciona seguridad razonable para la consecución de los siguientes objetivos: (i) eficacia y eficiencia en las operaciones, (ii) confiabilidad en la información financiera, y (iii) cumplimiento de las leyes y regulaciones. Este control debe ser construido dentro de la infraestructura de la entidad y debe estar entrelazado con sus actividades de operación.

Los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones. Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos en armonía con lo establecido en el presente documento. Las Normas de Control Interno se fundamentan en criterios y prácticas de aceptación general, así como en aquellos lineamientos y estándares de control.

Las Normas de Control Interno tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio y al logro de los objetivos y metas institucionales. En este contexto, los objetivos de las Normas de Control Interno son:

- i) Servir de marco de referencia en materia de control interno para la emisión de la respectiva normativa institucional, así como para la regulación de los procedimientos administrativos y operativos derivados de la misma
- ii) Orientar la formulación de normas específicas para el funcionamiento de los procesos de gestión e información gerencial en las entidades
- iii) Orientar y unificar la aplicación del control interno en las entidades.

Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

- (i) Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios que presta
- (ii) Cuidar y resguardar los recursos y bienes contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos
- (iii) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones
- (iv) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información
- (v) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales
- (vi) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores de rendir cuentas por los fondos y bienes a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

El sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad, para la consecución de los objetivos institucionales que procura. Asimismo, sus componentes están constituidos por:

- (i) El ambiente de control, entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa.

(ii) La evaluación de riesgos, que deben identificar, analizar y administrar los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.

(iii) Las actividades de control gerencial, que son las políticas y procedimientos de control que imparte el titular o funcionario que se designe, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

(iv) Las actividades de prevención y monitoreo, referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, con el fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno.

(v) Los sistemas de información y comunicación, a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional.

(vi) El seguimiento de resultados, consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes.

(vii) Los compromisos de mejoramiento, por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.

El control interno es efectuado por diversos niveles jerárquicos. Los funcionarios, auditores internos y personal de menor nivel contribuyen para que el sistema de control interno funcione con eficacia, eficiencia y economía. El titular, funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, así como en mantener una estructura sólida de control interno que promueva

el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones.

Una estructura de control interno no puede garantizar por sí misma una gestión eficaz y eficiente, con registros e información financiera íntegra, precisa y confiable, ni puede estar libre de errores, irregularidades o fraudes.

El funcionamiento del sistema de control interno depende del factor humano, pudiendo verse afectado por un error de concepción, criterio, negligencia o corrupción. Por ello, aun cuando pueda controlarse la competencia e integridad del personal que aplica el control interno, mediante un adecuado proceso de selección y entrenamiento, estas cualidades pueden ceder a presiones externas o internas dentro de la entidad.

III. Hipótesis

El lavado de activos genera incidencias en la obtención de menor Recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

El Diseño de la investigación es Cualitativo – Descriptivo- Bibliográfico-Documental de caso, debido a que solo se limita a la investigación de datos de las fuentes de información originados, sin entrar en detalle de cantidades teniendo en cuenta la complejidad para recolección de información de carácter económico y financiero en las entidades a efectuar, las encuestas correspondientes debido a que algunas empresas grandes en absoluto reserva confidencialidad de sus resultados de sus actividades. De acuerdo a la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada un tipo de investigación bibliográfica documental, cualitativo y descriptivo, por cuanto todos los aspectos son teorizados.

4.2. Población y muestra.

Universo: 800 contribuyentes de rentas de tercera categoría en el distrito de Ayacucho

Muestra: Conformado por 40 personas entre contribuyentes de renta de tercera categoría, se realizará la encuesta y entrevista de manera aleatoria simple, por presentar características heterogéneas, para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula propuesta por la Asociación Interamericana de Desarrollo (AID), a través del Programa de Asistencia Técnica.

$$n = \frac{(p \cdot q) * z^2 * N}{e^2(N - 1) + (p * q)z^2}$$

Donde:

N = El total del universo (población)

n = Tamaño de la muestra

p y q = probabilidad de la población que presenta una variable de estar o no incluida en la muestra, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z = Las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error Tipo 1=0.05, esto equivale a un intervalo de confianza del 95%. En la estimación de la muestra el valor de Z=1.96

E = Error estándar de la estimación que debe ser 0.09 o menos.

Hallando “n”

$$n = \frac{(0.5*0.5)*(1.96)^2*800}{(0.09)^2(800-1)+(0.5*0.5)(1.96)^2} = 30$$

Muestra (n): 30 personas

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Hipótesis	Variables	Indicadores
El lavado de activos genera incidencias para la obtención de menor Recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016	Independiente X= Lavado de Activos	X1. Mecanismo X2. Proceso
		X3. Control X4. Registro
	Dependiente Y= Recaudación Tributaria	Y1 = Ingresos Y2= fiscalización
		Y3= Contribución Y4= Captación
Relaciones	X,Y	X1,Y1 X2, Y2

Variables

X = Lavado de Activos

Indicadores

X1. Mecanismo

X2. Proceso

X3. Control

X4. Registro

Y = Recaudación Tributaria

Indicadores

Y1 = Ingresos

Y2= fiscalización

Y3= Contribución

Y4= Captación

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Las técnicas son los medios que durante la investigación nos permitió la recolección de información requerida para realizar, los análisis respectivos.

Las principales técnicas que se utilizó en la investigación son las siguientes:

- **Observación:** Se observó el actual sistema de trabajo de la administración tributaria
- **Encuesta:** Se recolectó información de una parte de los contribuyentes de renta de tercera categoría
- **Análisis documentario:** Se examinó la información recolectada, de las declaraciones y depósitos en los diferentes bancos como también cruce de información con PDT 621

Instrumentos

Los principales instrumentos que se utilizó en la investigación son las siguientes:

- **Guía de observación:** Es un formato redactado en forma secuencial de lo observado, en donde se obtendrá información acerca de las variables que se van a estudiar.
- **Cuestionario:** La utilización de este instrumento nos permitió plantear una serie de preguntas previamente elaboradas para conocer los aspectos básicos que realiza el personal sobre los procesos de selección y nos permitirá saber que funciones cumplen cada una de las personas que intervienen en el proceso.
- **Hoja de registro de datos:** Formato que examinará la información documentaria, así mismo permitirá detectar las deficiencias encontradas en los procesos de declaración y pago de las detracciones.

4.5. Plan de análisis.

El análisis se fundamentó principalmente en la recolección de datos a través de la encuesta y el cuestionario. De los resultados obtenidos se acudió al empleo de la estadística descriptiva para mostrar los datos por medio de tablas de frecuencias relativas y de porcentajes. Según lo demande la línea de investigación en el caso de estudios cuantitativos, las fases de análisis de la información que se utilizará para construir el capítulo de resultados sobre la base de procedimientos estadísticos establecidos en la sección anterior.

4.6 Matriz de consistencia

Título de la investigación	Enunciado del problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Hipótesis	Tipos y niveles de investigación	Variables	Indicadores
El lavado de activos y sus incidencias en la generación de menor Recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016	¿De qué manera el lavado de activos genera incidencias para la obtención de menor Recaudación tributaria en el distrito de	Determinar que el lavado de activos genera incidencias para la obtención de menor Recaudación Tributaria en el distrito de	Determinar qué manera el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016 Determinar que el lavado de dinero es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho	El lavado de activos genera incidencias para la obtención de menor Recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016	Tipo Cualitativo Descriptivo Bibliográfico y documental. Nivel Descriptivo Correlacional	Independiente X = Lavado de Activos Dependiente Y= Recaudación Tributaria	X1. Mecanismo X2. Proceso X3. Control X4. Registro Y1 = Ingresos Y2= fiscalización Y3= Contribución Y4= Captación

	Ayacucho, 2016	Ayacucho, 2016	Describir las causas para la generación del delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho.		Población 800 contribuyentes de rentas de tercera categoría en el distrito de Ayacucho Muestra 40 contribuyentes de rentas de tercera categoría del ámbito del distrito de Ayacucho		
--	-------------------	-------------------	--	--	---	--	--

4.7 Principios éticos

En la realización del presente proyecto de investigación, se respetará el código de ética de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el código de ética de la comunidad científica internacional de los Contadores Públicos. Por tanto, los datos son obtenidos en forma legal.

El proyecto cumplirá con respetar el código ético, es decir, el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana, que en sentido práctico se relacionan con el conocimiento del bien y su incidencia en las decisiones de los seres humanos; así como las condiciones que ponen de manifiesto una conducta apropiada y por consiguiente moral y respeto por los valores.

V. Resultados

5.1. Resultados

a) Resultado respecto al objetivo específico 1 (Determinar qué manera el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016)

Autor	Resultados
Berrocal (2015)	<p>En su tesis: La falta de implementación del sistema de prevención de lavado de activo y la inestabilidad económica de Cooperativas de ahorro y crédito de la provincia de Huamanga períodos 2013-2014, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho – Perú. Establece lo siguiente: Este trabajo de investigación analiza lo ocurrido durante los últimos años 2013 y 2014 en la región de Ayacucho en el sector cooperativo en los cuales, nuestro país ha venido adoptando una serie de normativas en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo. Dichas normativas han impactado sobre la estructura legal en la materia e inducido cambios en las estructuras formales y operativas de funcionamiento de determinadas actividades.</p> <p>Este trabajo trata de analizar la problemática del lavado de activos en términos generales a los efectos de definirlo, medir las malas prácticas de prevención e implementación del Manual para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aplicable a sujetos obligados a informar que carecen de organismo supervisor según RESOLUCION SBS N° 6115-2011, su impacto en las entidades financieras de las cooperativas de ahorro y crédito.</p>

	<p>Este presente trabajo de investigación evalúa el grado de implementación del sistema de prevención del lavado de activo en las cooperativas de ahorro y crédito de la provincia de Huamanga, con la finalidad de determinar la falta de implementación y los efectos en el sistema financiero cooperativo, y como medida de prevención se recomienda la implementación del SISLAFT, con la designación del oficial de cumplimiento, posteriormente enviar las operaciones inusuales y/o sospechosa de las operaciones de ahorro o crédito, realizar un programa de trabajo anual , capacitación al personal en tema de prevención y detección de operaciones sospechosas, para su posterior supervisión de la SBS mediante la Unidad de Inteligencia Financiera, y como propuesta de la misma se plantea la apertura de una Oficina Regional en nuestro departamento</p> <p>con la finalidad de supervisar de manera más cercana las operaciones, ya que somos unos de los departamentos con mayor producción de coca siendo este el mayor porcentaje de lavado de activo, por ello hace vulnerable a nuestro departamento y mucho más a las cooperativas, ya que para la apertura de estas solo es necesario juntarse un mínimo de personas y crear, a esto coadyuva la falta de supervisión constante por parte de la FENACREP.</p>
--	--

b) Resultado respecto al objetivo específico 2 (Determinar que el lavado de dinero es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho)

Autor	Resultados
Tello (2015)	<p>En su tesis: La auditoría forense como herramienta efectiva para facilitar la detección del lavado de activos y sus efectos en la gestión de la Cooperativa de Ahorro y crédito San Cristóbal de Huamanga en la Provincia de Huamanga – 2014, para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Ayacucho – Perú. Establece las siguientes conclusiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo al cuadro 13 y gráfico 13, nos muestra que el 90% de los encuestados determinan que la auditoria forense es importante como método de prevención de fraude, así mismo se puede observar la falta de aplicación de este tipo de auditoria en la cooperativa. 2. De acuerdo al cuadro 7 y gráfico 7, nos muestra que el 100% de los encuestados manifiestan que la cooperativa si cuenta con la unidad de auditoria interna encargada de supervisar, controlar y capacitar al personal sobre las prácticas y políticas de anti lavado, dando seguridad y convirtiéndose en una institución sólida. 3. De acuerdo al cuadro 12 y gráfico 12, se muestra que el 63% de los encuestados manifiestan que la cooperativa si esta propensa a sufrir fraude financiero, por la falta de control y procedimientos que realiza la cooperativa y dejar que el dinero mal habido ingrese al sistema financiero.

	<p>4. De acuerdo al cuadro 5 y gráfico 5, se muestra que el 90% de los encuestados mencionan que si la cooperativa es estable dentro del mercado financiero captando gran cantidad de socios que ayudan a mantener el nivel de liquidez y solidez a la cooperativa y ganar la confianza de sus socios.</p> <p>5. De acuerdo al cuadro 9 y gráfico 9, nos muestra que el 50% de los encuestados consideran que las causas del lavado de activos son por ambición de poder, y el 33% manifiestan que son la colusión con socios, trabajadores y directivos, que pactan con el fin de perjudicar o ser cómplices de las actividades ilícitas.</p>
--	--

c) Resultado respecto al objetivo específico 3 (Describir las causas para la generación del delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho)

Autor	Resultados
Huayllani (2016)	<p>En su tesis: El delito previo en el delito de lavado de activos”, para optar el grado académico de magister en Derecho Penal, de la escuela de post grado maestría en derecho penal, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima – Perú. Establece las siguientes conclusiones:</p> <p>1. El lavado de activos es uno de los fenómenos criminales que más atención a recibió a nivel internacional razón por el cual son numerosos los instrumentos internacionales, multilaterales, que tratan de enfrentarse a él y que ha motivado que diferentes países no solo se enfrenten a través de medidas punitivas sino también con medidas preventiva y fiscalizadoras focalizado en el sistema financiero.</p>

	<p>2. Por lavado de activos debemos comprender, aquellas operaciones comerciales o financieras procedentes siempre de delitos que revistan especial gravedad, que son invertidos, ocultados, sustituidos, transformados e incorporado al sistema financiero de manera permanente o transitoria con finalidad de darle una apariencia de legalidad.</p> <p>3. La característica esencial que ha de reunir el objeto de lavado de activos es que debe tener su origen en un hecho delictivo previamente cometido. Por lo que siempre deberá existir un nexo entre el objeto del delito de lavado y un delito previo. De este modo al no tener por acreditado esta relación no existe objeto idóneo para el delito de lavado de activos.</p> <p>4. En cuanto al desarrollo normativo, actualmente el art. 10° Pf. 1 del D. Leg. N°1106 ha radicalizado la noción de “autonomía” del delito de lavado de activos de manera drástica de no probar la actividad delictiva previa o que no hayan sido descubiertas viola las garantías procesales de un debido proceso y los principios fundamentales de del derecho penal.</p> <p>5. La ley, en forma descriptiva, enumera todos los delitos fuente exigiendo en el sujeto activo el conocimiento o presunción que el dinero, bien, efecto o ganancias proceda de alguno de estos delitos. Por lo que, para determinar el conocimiento o presunción, debe existir datos concretos, relevadores de comportamiento delictivo previo, pues de lo contrario no estaríamos frente lavado de activos.</p>
--	---

	<p>6. Se acepta que para la configuración del delito previo, no en todos los casos debe tratarse de un hecho punible, lo que exigiría su tipicidad, antijurídica, culpabilidad y punibilidad. Sino por el contrario se acepta la línea interpretativa mayoritaria de y dominante que entiende el delito previo en un sentido limitado, esto es, que sólo será necesario que la conducta previa que genera los activos maculados sea típica y antijurídica.</p> <p>7. La determinación del delito previo en la cláusula abierta de “otras actividades criminales capaces de generar ganancias ilegales” debe circunscribirse a un delito previo y no a una falta administrativa. Y para su limitación interpretativa debe tener el carácter de delitos graves y a las ves capaces de generar ganancias.</p>
--	--

La Población estará conformada por 800 contribuyentes de rentas de tercera categoría en el distrito de Ayacucho.

A la pregunta formulada:

1. ¿Para usted el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016?

Cuadro 1

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	25	83%
No	5	17%
Total	30	100%

Gráfico 1

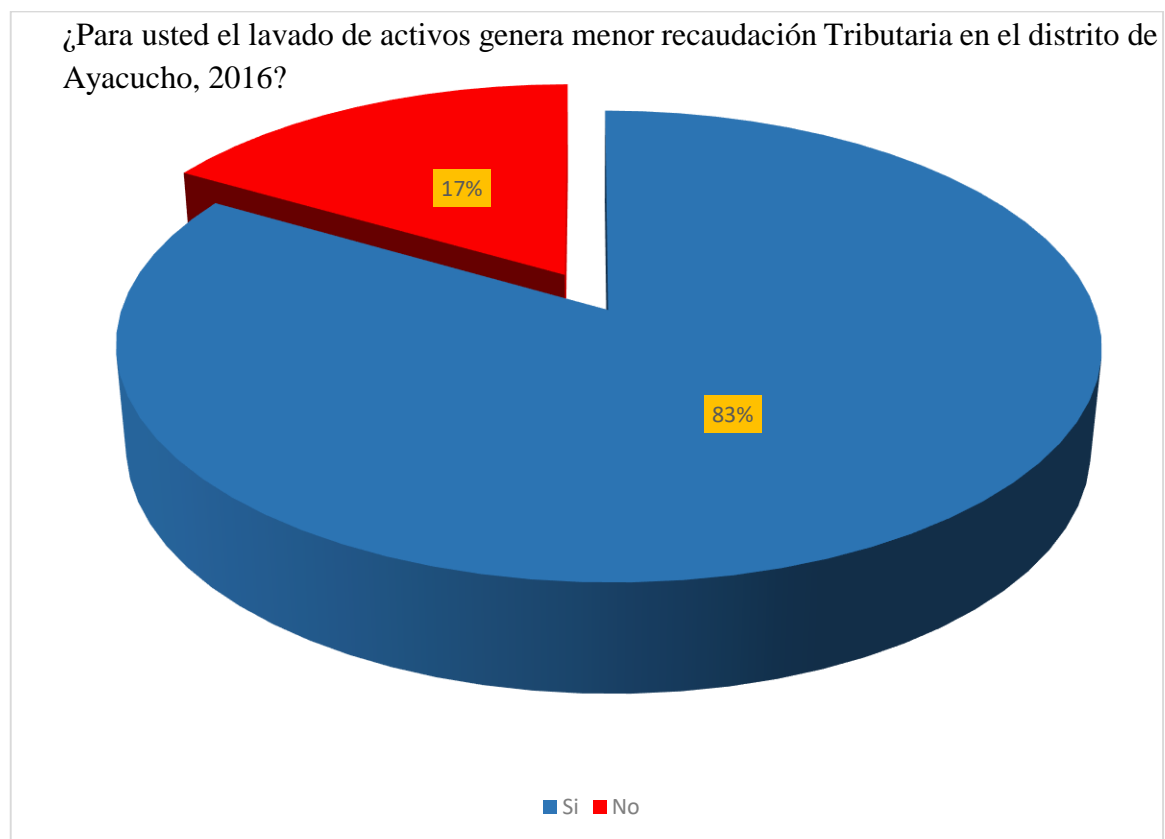


Gráfico: Elaboración Propia

Encuesta: Elaboración Propia

A la pregunta formulada:

2. ¿Para usted el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho?

Cuadro 2

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	23	77%
No	7	23%
Total	30	100%

Gráfico 2

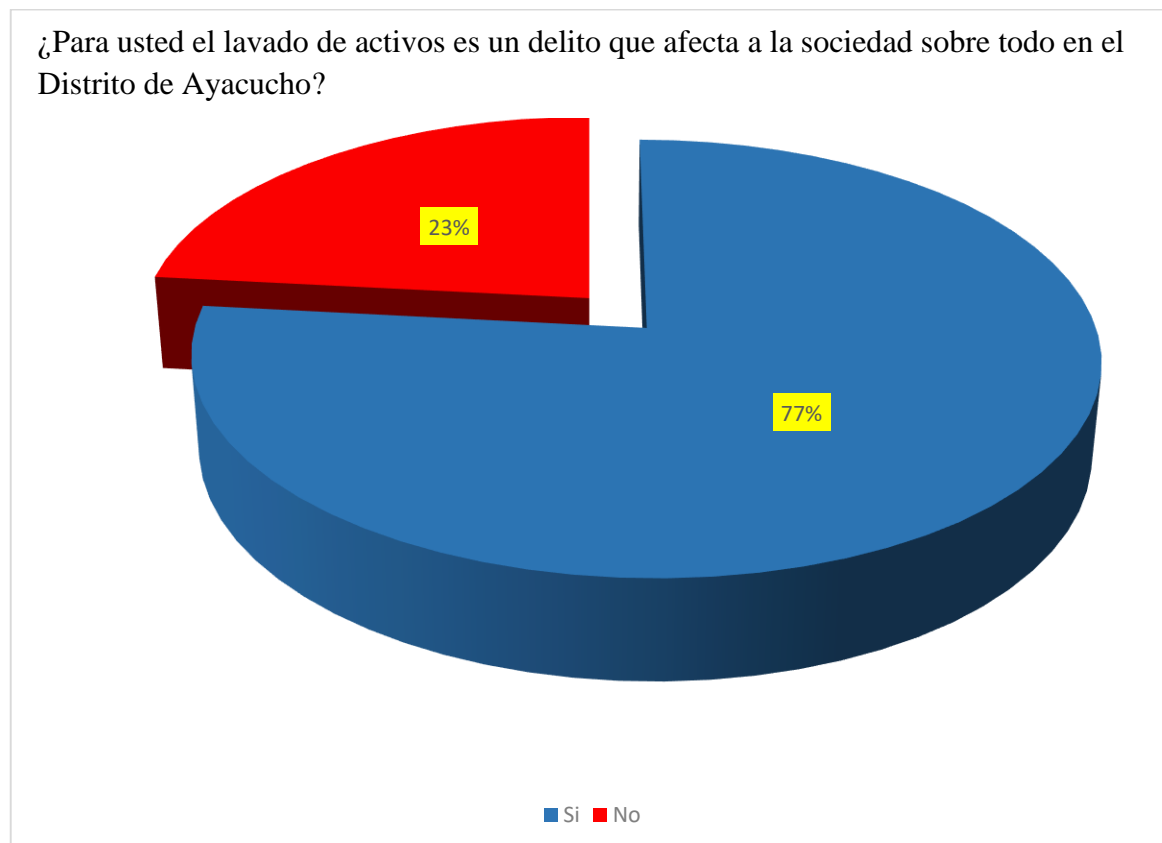


Gráfico: Elaboración Propia

Encuesta: Elaboración Propia

A la pregunta formulada:

3. ¿Considera Usted que el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho se ve con mayor frecuencia?

Cuadro 3

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	28	93%
No	2	7%
Total	30	100%

Gráfico 3



Gráfico: Elaboración Propia

Encuesta: Elaboración Propia

A la pregunta formulada:

4. ¿Para usted el lavado de activos es un delito?

Cuadro 4

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	28	93%
No	2	7%
Total	30	100%

Gráfico 4

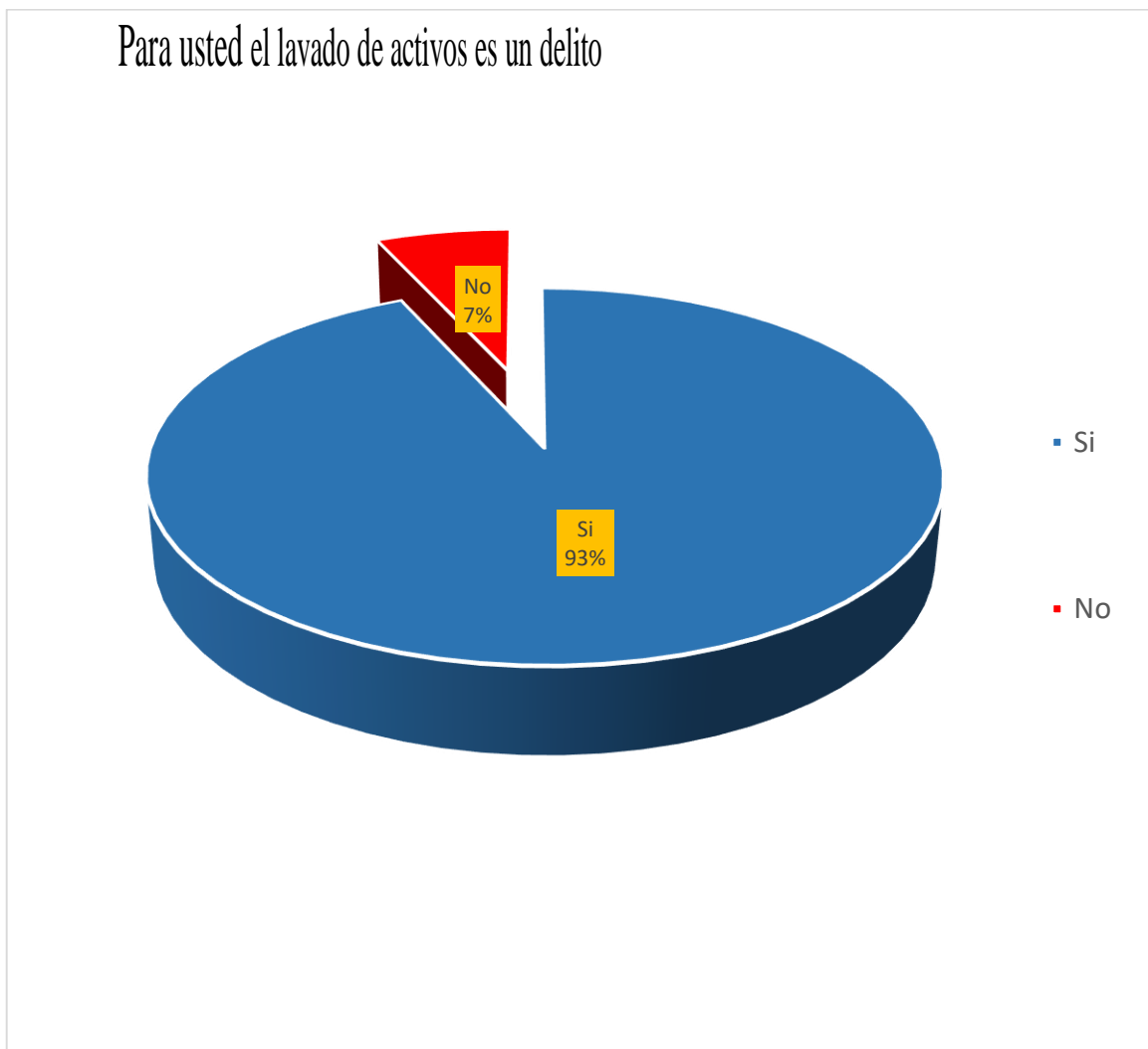


Gráfico: Elaboración Propia

Encuesta: Elaboración Propia

A la pregunta formulada:

5. ¿Considera usted, que las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos?

Cuadro 5

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	25	83%
No	5	17%
Total	30	100%

Gráfico 5

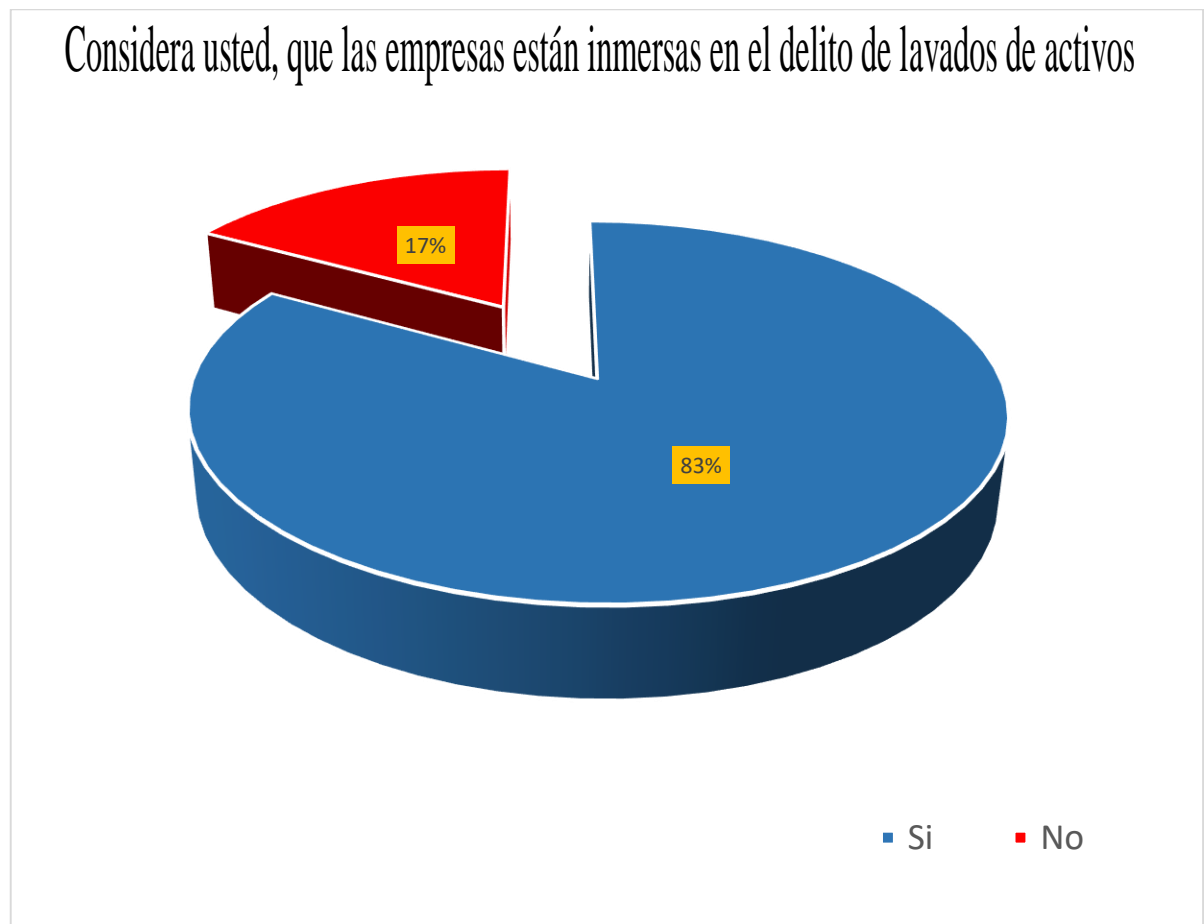


Gráfico: Elaboración Propia

Encuesta: Elaboración Propia

A la pregunta formulada:

6. ¿Considera usted, que la SUNAT debería realizar con mayor frecuencia auditorias?

Cuadro 6

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	26	87%
No	4	13%
Total	30	100%

Gráfico 6

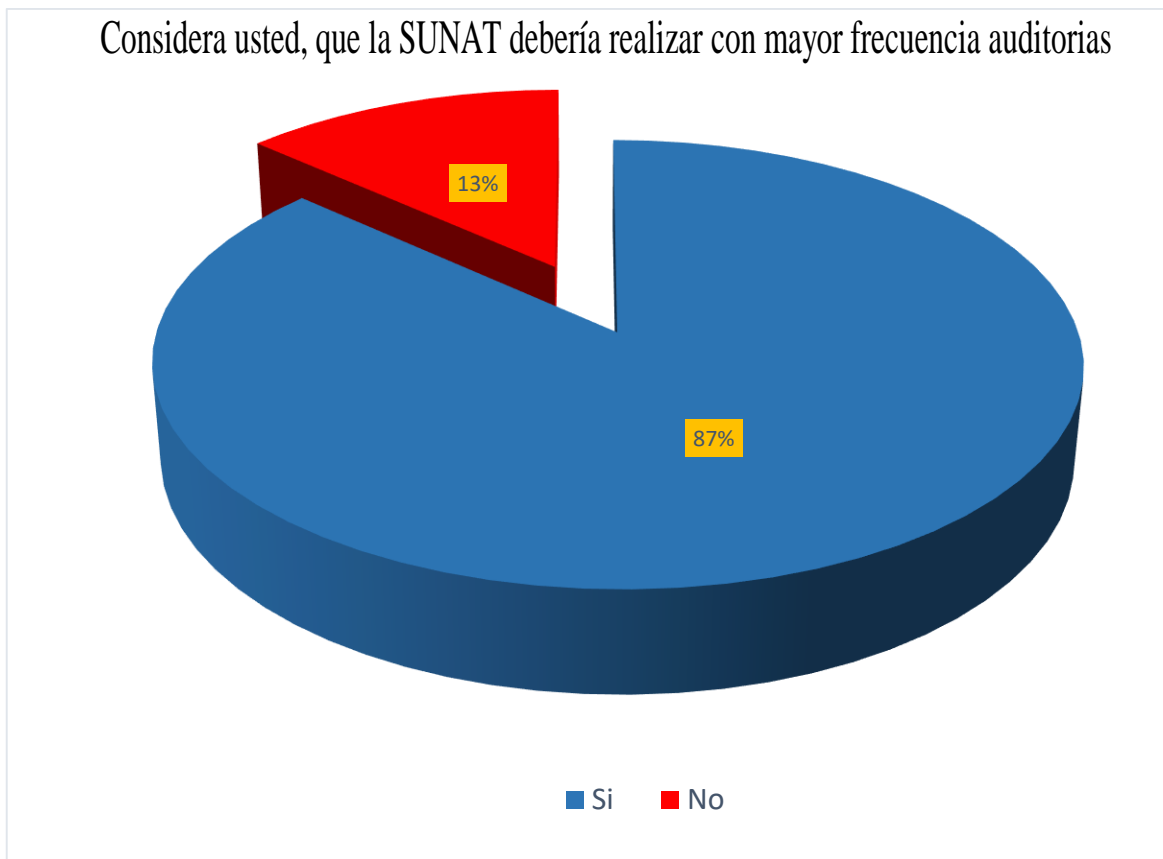


Gráfico: Elaboración Propia

Encuesta: Elaboración Propia

A la pregunta formulada:

7. ¿Considera que se deben realizar charlas de concientización sobre lavado de activos?

Cuadro 7

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	28	93%
No	2	7%
Total	30	100%

Gráfico 7

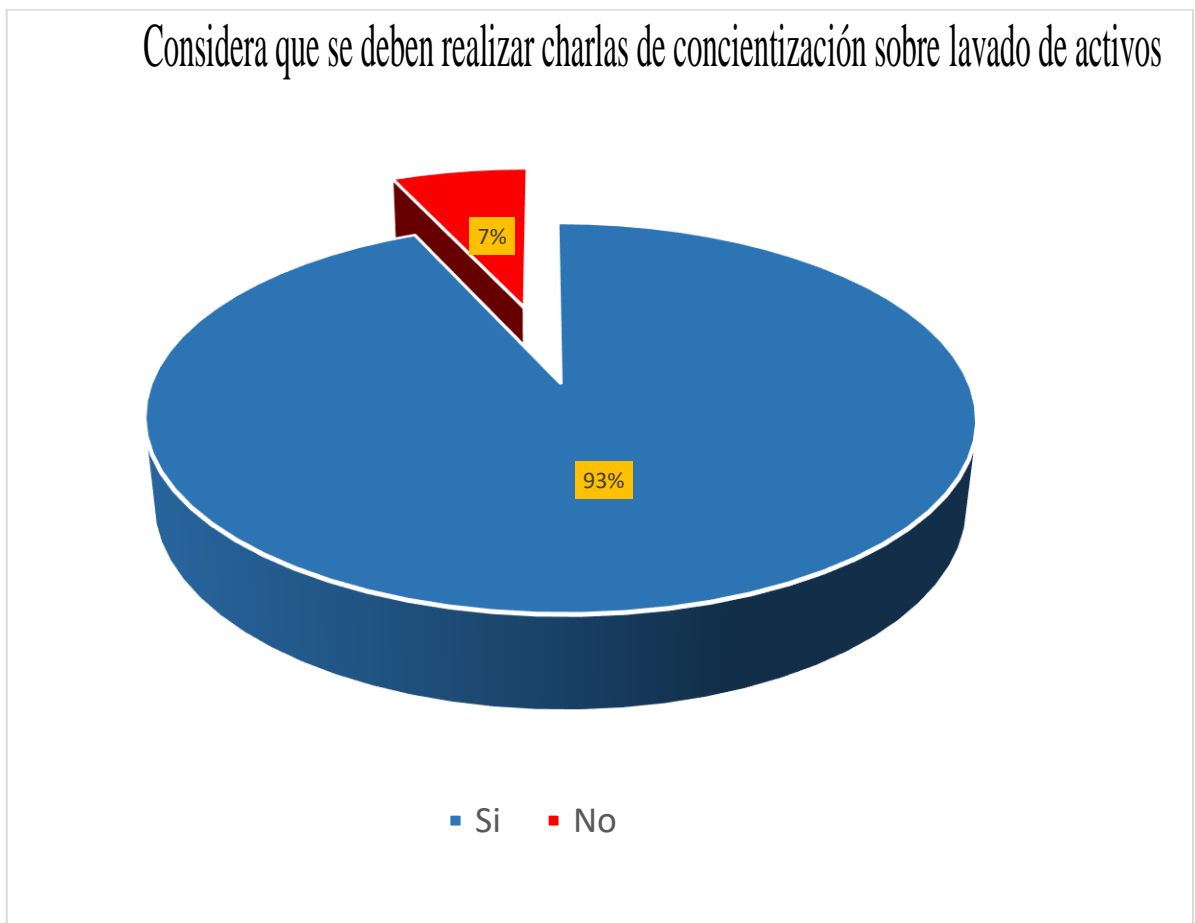


Gráfico: Elaboración Propia

Encuesta: Elaboración Propia

A la pregunta formulada:

8. ¿Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre el delito de lavado de activos?

Cuadro 8

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	24	80%
No	6	20%
Total	30	100%

Gráfico 8

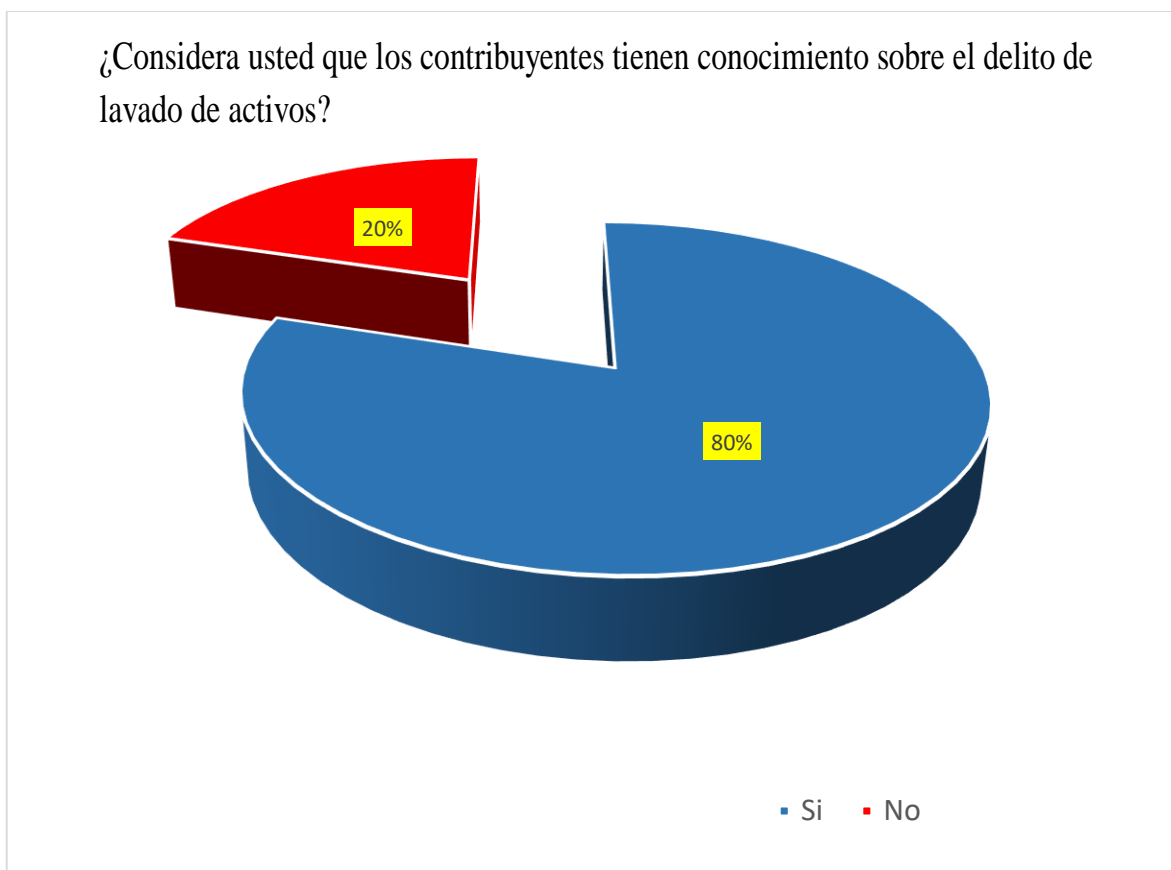


Gráfico: Elaboración Propia

Encuesta: Elaboración Propia

5.2. Análisis de los resultados

Se tienen resultados obtenidos a base de encuestas, las cuales nos ayudaran a interpretar y analizar los resultados, se muestra a continuación de las preguntas realizadas:

Interpretación del cuadro y gráfico 1:

De acuerdo a la encuesta realizada, el 87% de los encuestados consideran que el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016 en tanto el 17% de los encuestados consideran que el lavado de activos no genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016, lo que nos demuestra que un gran porcentaje afirman que el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016.

Interpretación del cuadro y gráfico 2:

De acuerdo a la encuesta realizada, el 77% de los encuestados consideran que el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho, en tanto el 23% de los encuestados consideran que el lavado de dinero no es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho, lo que nos deja evidencia que un gran porcentaje afirman que el lavado de dinero es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho.

Interpretación de cuadro y gráfico 3:

De acuerdo a la encuesta realizada, el 93% de los encuestados consideran que el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho se ve con mayor frecuencia, en tanto el 7% de los encuestados consideran que el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho no se ve con mayor frecuencia, lo que nos demuestra que un gran porcentaje afirman rotundamente que el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho se ve con mayor frecuencia.

Interpretación de cuadro y gráfico 4:

De acuerdo a la encuesta realizada, el 93% de los encuestados consideran que el lavado de activos es un delito, en tanto el 7% de los encuestados consideran que el lavado de

activos no es un delito, lo que nos demuestra claramente que el lavado de activos es un delito.

Interpretación de cuadro y gráfico 5:

De acuerdo a la encuesta realizada, el 83% de los encuestados consideran que las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos, en tanto el 27% de los encuestados consideran que las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos, lo que nos demuestra que un gran porcentaje afirman que las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos.

Interpretación de cuadro y gráfico 6:

De acuerdo a la encuesta realizada, el 87% de los encuestados consideran que la SUNAT debería realizar con mayor frecuencia auditorías, en tanto el 13% de los encuestados consideran que la SUNAT no debería realizar con mayor frecuencia auditorías, lo que nos demuestra que un gran porcentaje afirman que la SUNAT debería realizar con mayor frecuencia auditorías.

Interpretación de cuadro y gráfico 7:

De acuerdo a la encuesta realizada, el 93% de los encuestados consideran que se deben realizar charlas de concientización sobre lavado de activos, en tanto el 7% de los encuestados consideran que no se deben realizar charlas de concientización sobre lavado de activos, esto nos demuestra que un gran porcentaje afirman que se deben realizar charlas de concientización sobre lavado de activos.

Interpretación de cuadro y gráfico 8:

De acuerdo a la encuesta realizada, el 80% de los encuestados consideran que los contribuyentes tienen conocimiento sobre el delito de lavado de activos, en tanto el 20% de los encuestados consideran que los contribuyentes no tienen conocimiento sobre el delito de lavado de activos, lo que nos demuestra que un gran porcentaje afirman que los contribuyentes tienen conocimiento sobre el delito de lavado de activos

V. Conclusiones

1. De acuerdo al cuadro y gráfico 1, el 87% de los encuestados consideran que el lavado de activos genera menor recaudación tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016. **(Objetivo específico 1)**
2. De acuerdo al cuadro y gráfico 2, el 77% de los encuestados consideran que el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el distrito de Ayacucho. **(Objetivo específico 2)**
3. De acuerdo al cuadro y gráfico 3, el 93% de los encuestados consideran que el delito de lavado de activos en el ámbito del distrito de Ayacucho se ve con mayor frecuencia. **(Objetivo específico 3)**
4. De acuerdo al cuadro y gráfico 4, el 93% de los encuestados consideran que el lavado de activos es un delito que se genera por la obtención de dinero o activos en forma ilegal.
5. De acuerdo al cuadro y gráfico 5, el 83% de los encuestados consideran que la mayoría de las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos, no llevan su contabilidad en forma transparente.
6. De acuerdo al cuadro y gráfico 6, el 87% de los encuestados consideran que la SUNAT debería realizar con mayor frecuencia auditorias a las empresas preferentemente en el distrito de Ayacucho.
7. De acuerdo al cuadro y gráfico 7, el 93% de los encuestados consideran que la SUNAT debe realizar charlas de concientización sobre lavado de activos a fin de que lleven su contabilidad en forma transparente sobre todo debidamente documentado.

Recomendaciones

Al Señor Intendente de la SUNAT Ayacucho:

1. Que se sirva considerar que el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, por tanto debe establecer o disponer nuevos mecanismos de control para evitar el lavado de activos con la fiscalización frecuente a las empresas sobre todo del ámbito del distrito de Ayacucho. **(Conclusión 1).**
2. Que se sirva a considerar que el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad sobre todo al Distrito de Ayacucho, por tanto debe promover la consciencia tributaria a través de charlas, seminarios y foros de capacitación. **(Conclusión 2).**
3. Que se sirva tomar conocimiento que el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho es más frecuente, ante tal hecho debe generar nuevas políticas de trabajo para reducir el delito en referencia. **(Conclusión 3).**
4. Que se sirva disponer a sus colaboradores y/o fiscalizadores de la entidad a cargo que al momento de efectuar labores de fiscalización se debe revisar minuciosamente los libros y registros de contabilidad y que los mismos sobre todo cuenten con documentación sustentatoria.
5. De acuerdo a los resultados del cuadro y gráfico 6, el 87%, la SUNAT debe realizar con mayor frecuencia auditorías a las empresas preferentemente en el distrito de Ayacucho.

Aspectos complementarios

Bibliografía

Aparicio. (2014). Participación del Contador Público en la Prevención del riesgo de lavado de dinero y activos en la Alcaldía Municipal de Soyapango del Departamento de San Salvador”, para optar el grado de licenciada en Contaduría Pública, de la Universidad de El Salvador.

Berrocal. (2015). La falta de implementación del sistema de prevención de lavado de activo y la inestabilidad económica de Cooperativas de ahorro y crédito de la provincia de Huamanga períodos 2013-2014, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho – Perú.

Castro. (2015). La auditoría financiera y su incidencia en la gestión de las empresas algodoneras en el departamento de ICA”, para el grado académico de maestro en contabilidad y finanzas con mención en auditoría y control de gestión empresarial.

Huayllani. (2016). El delito previo en el delito de lavado de activos”, para optar el grado académico de magíster en Derecho Penal, de la escuela de post grado maestría en derecho penal, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima – Perú.

Ley N° 27765. (s.f.). Ley Penal contra el Lavado de Activos.

Ley N° 27785. (s.f.). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Luyo. (2015). El lavado de activos y sus efectos negativos en la economía en el Perú, 2015”, para optar el título profesional de Contador público, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Lima – Perú.

Madrid & Mejia , Zelada. (2015). Evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos y cumplimiento de la Ley contra la Usura en las casas de empeño”, para optar el grado de licenciado en Contaduría Pública, de la Universidad de El Salvador, San Salvador.

- Melgar. (2016). La auditoría forense y los procedimientos metodológicos como instrumento de prueba en la detección del lavado de activos y la corrupción en las entidades financieras de la región de Ayacucho, 2015, para optar el título profesional de contador público.
- Tello. (2015). La auditoría forense como herramienta efectiva para facilitar la detección del lavado de activos y sus efectos en la gestión de la Cooperativa de Ahorro y crédito San Cristóbal de Huamanga en la Provincia de Huamanga – 2014.
- Vasquez. (2015). La auditoría financiera como instrumento de control contable y financiero en las empresas del Perú: Caso de la empresa Industrial Pesada Caldas E.I.R.L de Chimbote, 2013”, para optar el título profesional de Contador Público.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES

CHIMBOTE

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **El lavado de activos y sus incidencias en la generación de menor Recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016**; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación y colaboración.

Preguntas de encuesta

1. ¿Para usted el lavado de activos genera menor recaudación Tributaria en el distrito de Ayacucho, 2016?

 Si No

2. ¿Para usted que el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad sobre todo en el Distrito de Ayacucho?

a) Si

b) No

3. ¿Considera Usted que el delito de lavado de activos en el ámbito del Distrito de Ayacucho se ve con mayor frecuencia?

 Si No

4. ¿Para usted el lavado de activos es un delito?

 Si No

5. ¿Considera usted, que las empresas están inmersas en el delito de lavados de activos?

Si

No

6. ¿Considera usted, que la SUNAT debería realizar con mayor frecuencia auditorias?

Si

No

7. ¿Considera que se deben realizar charlas de concientización sobre lavado de activos?

Si

No

8. ¿Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre el delito de lavado de activos?

Si

No

Glosario de términos teóricos o técnicos.

Arbitrios: Es un tributo obligatorio que pagan los contribuyentes por la prestación o mantenimiento de un servicio público por ejemplo el arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.

Cobranza coactiva: Es el procedimiento compulsivo determinado por autoridad competente para obtener el cobro de lo adeudado.

Código tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, ejemplo. Contribución de mejoras.

Crédito fiscal: Monto del impuesto general a las ventas consignado separadamente en los comprobantes de pago, que respaldan la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

Defraudación tributaria: Según la ley penal tributaria D.L. N° 813, comete delito de defraudación tributaria, el que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establece las leyes será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años.

Delito tributario: Es la expresión de un hecho antijurídico y doloso u omiso, castiga con una pena en forma genérica es culpa, crimen quebrantamiento, incumplimiento de una ley imperativa. Los delitos tributarios son esencia grave atentados contra el estado ya que su cumplimiento nos va a permitir que dicha persona jurídica tenga lo suficiente para poder desarrollar sus políticas de gobierno. Al pagarse menos al fisco deja de percibir lo que la ley le corresponde y ello repercute en la economía nacional, perjudica a la sociedad prestando servicios incompletos o ineficientes según sea su naturaleza.

Derecho: Son etapas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos por ejemplo el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

Elusión tributaria: Acciones que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. La elusión es un medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

Empresa: es una unidad económica-social, con fines de lucro, en la que el capital, el trabajo y recursos naturales se coordinan para realizar una producción socialmente útil.

Ética profesional: Es el comportamiento que tiene un profesional ante cualquier situación o trato de desviación en el ámbito laboral.

Evasión tributaria: Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. El Código Penal la tipifica como una modalidad de defraudación tributaria.

Fiscalización: Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Impuesto general a las ventas: Son los ingresos provenientes de gravar la venta de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y otros que señale la ley.

Impuesto: Desde el punto de vista económico consideramos que el impuesto es el tributo más importante por el volumen de capacidad de recursos que significa para el estado para cumplir con sus fines. Por lo tanto, el impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Incentivos tributarios: Rebajas, exoneraciones y facilidades de carácter tributario que el Estado otorga para promover una actividad económica en particular, una región o un tipo de empresa.

Infracción formal: Es el cumplimiento de los deberes impuestos al contribuyente, responsable o tercero, tendientes a la determinación de la obligación tributaria o a la verificación y fiscalización del cumplimiento de ella.

Infracción sustancial: Constituye el no pago de los tributos dentro de los términos legales.

Infracción tributaria: Viene a ser la violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales.

Instructivas: Son las medidas de prevención que deben tener en cuenta los contribuyentes para no caer en infracciones tributarias y posteriormente sea una causal de sanciones.

La infracción se diferencia de delito porque no atacan directa e inmediatamente los derechos de los ciudadanos, es decir no hay transgresión de bienes jurídicos individuales o colectivos.

La superintendencia nacional de aduanas: Es el organismo que administra los derechos arancelarios provenientes de la importación de bienes.

Licencias: Son etapas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización por ejemplo la licencia de funcionamiento.

Ministerio de economía y finanzas (MEF): Es un órgano integrante del poder ejecutivo que regula y organiza todas las actividades que le competen al sector economía y finanzas, constituyen un pliego presupuestario.

Obligación tributaria: Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

Recaudación: Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica.

Remuneración: constituye para todo legal, íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios (retribución a su trabajo), en dinero o en especie, sin interesar la forma o la denominación, siempre que sea de su libre disposición.

Represión tributaria: Acto, o conjunto de actos, que aplica Superintendencia Nacional De Administración Tributaria desde el poder (aplicando su criterio discrecional), para contener, detener o sancionar las infracciones cometidas por los contribuyentes.

Sensibilización tributaria: Es la facultad en el cual el contribuyente se acoge a las normas y principios de la administración para el cumplimiento de la declaración y pago de los tributos.

Superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT): Es el organismo competente que administra los tributos internos como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, nuevo régimen único simplificado. A través de la ley n° 27344(30-07-2000) se amplía las funciones de la SUNAT a efectos que administre las aportaciones al seguro social de salud (ESSALUD) y a la oficina de normalización previsional.

Tasa impositiva tributaria: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Tasa interna de retorno (TIR): expresada en porcentaje, la TIR representa la rentabilidad promedio por periodo generado por un proyecto de inversión. La TIR es la tasa de descuento requerida para que el valor actual neto sea igual a cero.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizando en el contribuyente, arbitrios, derechos, licencias.

Texto único ordenado (TUO): Es el impuesto que se aplica a la renta o ingreso que obtienen las personas por su trabajo, la inversión de un capital o la combinación de ambos factores. Para su aplicación, se distinguen cinco categorías de renta.

Tiene por finalidad formular, supervisar y evaluar las políticas y planes del sector en armonía con la política general del estado. Cuya labor se efectúa a través de la SUNAT, ADUANAS y los gobiernos locales.

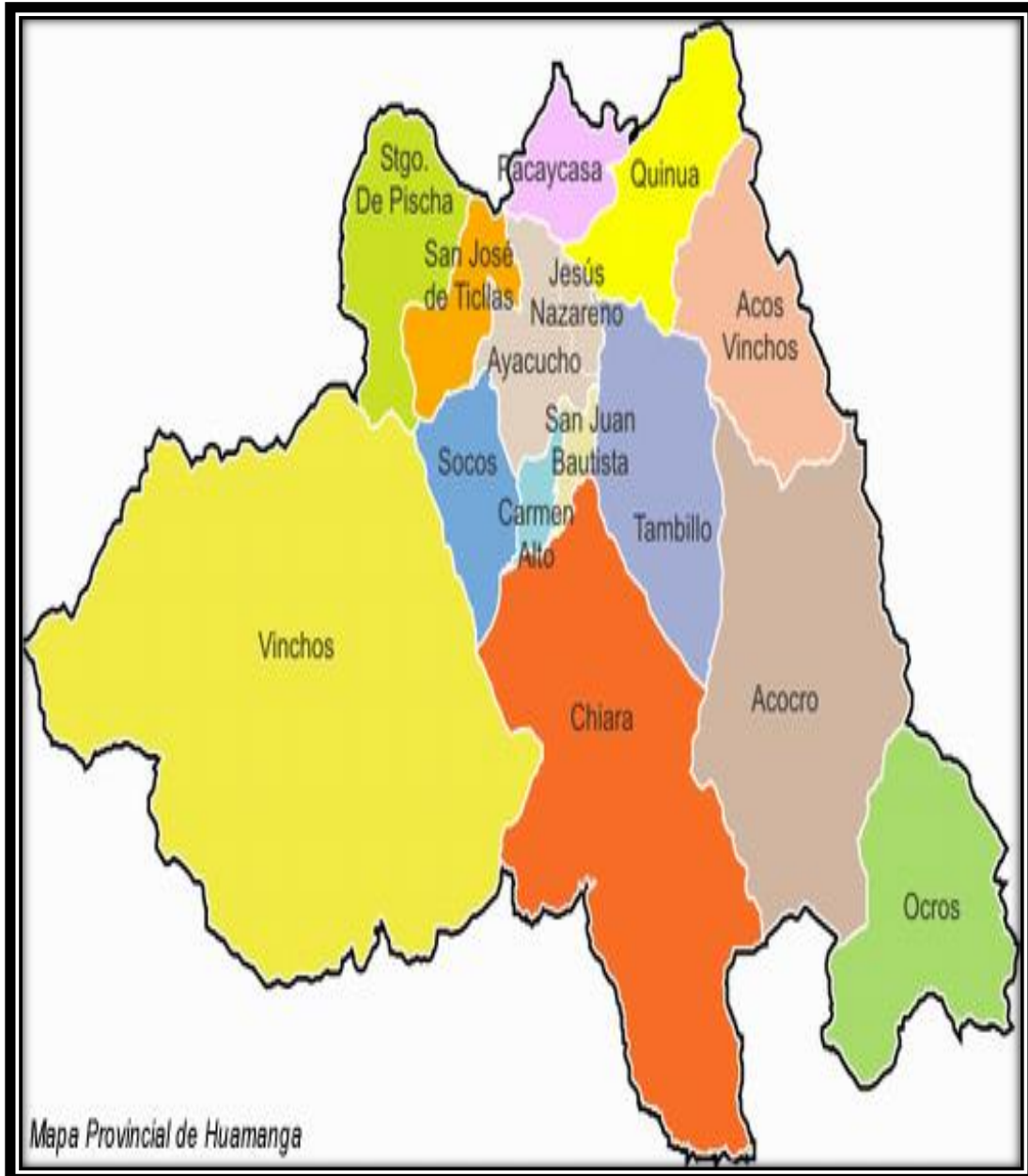
Tributo: Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Mapa del Departamento de Ayacucho



Anexo 4

Mapa de la Provincia de Huamanga



Evidencias Fotográficas

Encuesta realizada el día 04 de noviembre del 2017



Encuesta realizada a la administradora de un hospedaje

Encuesta realizada el 07 de noviembre del 2017



Encuesta realizada al encargado de una empresa de transportes interprovincial.